



2601/24 **DECRETO Nº**

San Martín de los Andes,

06 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.916/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.916/2024, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de Noviembre de 2024.

Federico A. Vita

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

tías D. Fernández Consoli Secretar Municipa dad de S. M. Andes Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienta y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

Paula Destéfano etaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Sr. Héctor Durain cretario de Otras y Senicios Pi Municipalidad de S. M. A.

stavo B. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

CARGO SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

A CARGO SECRETARIA TURISMO

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAL.GOV.AR", "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

stéfano

Dr. Carlos Saloniti Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

2501/24

SW OLD 40

in anakhtisi mar papakanna hisati talifik i

Committee of the commit

The Alexander of the Control of the

relación de de la composition della composition

and the converse of a control of the control of the